

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7198 Bases específicas de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Servicios Sociales (Expte. 2023/7473A).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, ha acordado convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Servicios Sociales, que se regirá por las siguientes:

Bases específicas de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Jefe de Servicios Sociales (expediente 2023/7473A)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Jefe de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 y dotada con las retribuciones del Grupo/Subgrupo correspondiente a la Escala y Subescala a la que pertenece, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo (art. 76 y DT 3.ª TREBEP)	A/A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Categoría/Denominación	Jefe de Servicios Sociales

1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de Jefe de Servicios Especiales correspondiente con esta plaza, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo se ajustará, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2021, y publicadas en el BORM n.º 96, de 28 de abril de 2021.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales, los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener alguno de los siguientes títulos académicos: Diplomado, Licenciado o Grado en Trabajo Social, Educación Social, Psicología, Pedagogía, Sociología o Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación emitida por el Ministerio competente en la materia.

- Aportar el justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00 €, en concepto de derechos de examen, cuyo impreso para el abono deberá descargarse en: <https://subsedeelectronicagestiontributaria.alhamademurcia.es/> (En el apartado "Trámites sin certificado", dentro de "Autoliquidaciones", "Documentos Generales, Derechos de Examen"). Se aplicará una reducción del 50% de la tasa para quienes acrediten:

- Que se encuentran en situación legal de desempleo y figuren como demandantes de empleo. Esta situación se acreditará mediante el denominado "informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" expedido por el SEF, junto a vida laboral actualizada a fecha de presentación de instancias.

- Discapacidad igual o superior al 33%. Esta situación se acreditará con la resolución o certificado emitido por el organismo competente, con expresión del grado de discapacidad y vigencia.

- Condición de familia numerosa o familia monoparental. Esta situación se acreditará con la resolución, certificado o título de familia numerosa o monoparental.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

3.1.-El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base tercera de las bases generales, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Documento de autobaremación de los méritos académicos y profesionales a valorar en la fase de concurso.

- Declaración responsable conforme al modelo Anexo II.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen. Se indica que no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Por tanto, la inadmisión de la persona aspirante en el proceso selectivo por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte, no superar el proceso o no aportar la documentación exigida en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.2.- El plazo y lugar de presentación de instancias se registrá igualmente por lo establecido en la base tercera de las bases generales.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Se hará conforme a los términos de la base cuarta de las bases generales.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.- Está constituido y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base quinta de las bases generales.

Séptima.- Sistema selectivo.

7.1.- El sistema de selección será el de concurso-oposición. El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará en los términos del apartado 6.1 de la base sexta de las bases generales.

7.2.- El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «W», conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 180, de 29 de julio de 2023). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.3.- El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición:

7.3.1.- Fase de concurso. (Máximo 10 puntos).

Se hará de conformidad con los términos indicados en el apartado 6.2 de la base sexta de las bases generales. Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo fijado en subapartado 6.2.1 y 6.2.2 de la base sexta de las bases generales.

7.3.2.- Fase de oposición. (Máximo 30 puntos).

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

1.º) Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, compuesto por 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comunes del temario anexo a las presentes bases. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva que computarán por orden si resultaran anuladas por el tribunal calificador alguna de las preguntas iniciales. Su duración será de ochenta minutos.

Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,125 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán restando una respuesta correcta por cada cuatro respuestas incorrectas, y las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como 5 puntos para superar el mismo.

2.º) Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de las materias específicas del temario anexo de la

convocatoria. Se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

3.º) Tercer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el tribunal momentos antes del examen, relativo a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionado con las materias específicas del temario anexo. Los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de que acudan provistos. Se desarrollará por escrito y el tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Se valorará la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad y rigor de la redacción. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

7.4.- Calificación definitiva de las pruebas.

La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 6.4 de la base sexta de las bases generales.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1.-La relación de aprobados y presentación de documentos se hará de acuerdo con lo indicado en los apartados 7.1 y 7.2, respectivamente, de la base general séptima.

8.2.- Una vez que los/las aspirantes propuestos/as por el Tribunal hayan aportado los documentos, por el órgano competente se procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas por un período de cuatro meses, rigiéndose por lo determinado en los apartados 7.3, 7.4, y 7.5 de la base general séptima.

Novena.- Lista de espera.

9.1.- A propuesta del Tribunal, con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera formada por orden de puntuación total y del siguiente modo:

1.º) En el orden de prelación Primero se integrarán aquellos/as opositores que hayan superado todos los ejercicios de la oposición (hayan obtenido al menos un 5 en todos los ejercicios) y no hayan superado el proceso selectivo como consecuencia del número de plazas convocadas, constituida por orden de calificación definitiva de las pruebas de conformidad con la base sexta, apartados 6.4.1 y 6.4.2, de las bases generales.

2.º) En el orden de prelación Segundo se integran aquellos/as opositores que al menos hubieran obtenido un 4 en el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados atendiendo a la calificación total obtenida que, en este caso, resultará de las suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Si el opositor únicamente ha obtenido puntuación en el primer ejercicio, su calificación total será su puntuación en tal ejercicio.



La inclusión en esta lista no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones. La vigencia de la lista quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de un proceso selectivo correspondiente a una nueva convocatoria de oferta de empleo público o de la resolución de una convocatoria pública específica, quedando en este caso la presente lista sin efectos.

9.2.- Para la gestión de la lista se atenderá a lo previsto en la base octava, apartados 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 de las bases generales.

Décima.- Incidencias y recursos.

10.- Conforme a los términos de la base novena de las bases generales y de la base décima de las bases generales, respectivamente.

TEMARIO-ANEXO

Materias comunes

Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
2. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración pública. El Poder Judicial.
3. La organización territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
4. El procedimiento administrativo: disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
5. El acto administrativo. Requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa.
6. Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Órganos de las Administraciones Públicas.
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
8. El municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población municipal. La organización municipal. Las competencias municipales.
9. Estatuto Básico del Empleado Público: objeto, ámbito de aplicación y tipos de personal. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Especial referencia a los tipos de contrato de suministros y servicios.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Especial referencia a los pliegos de prescripciones técnicas y modificación del contrato.
12. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Materias específicas

Bloque II

1. Acuerdo Comunidades Autónomas-Estado en materia de servicios sociales: El Plan Concertado de Prestaciones Básicas y Catálogo de Referencia de Servicios Sociales.
2. Ley 3/2021, de 29 de Julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
3. Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de servicios sociales de la Región de Murcia.
4. Registro, autorización y acreditación de centros y servicios sociales en la Región de Murcia.
5. Organización territorial del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia: áreas y zonas básicas de servicios sociales

6. La consejería y organismos dependientes (IMAS), con competencias en materia de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estructura, competencias y funciones.

7. La carta social europea.

8. Centros de servicios sociales I: competencias, funciones y estructura de los servicios sociales en las entidades locales.

9. Centros de servicios sociales II: La calidad del servicio orientada a la ciudadanía. Control y evaluación de la calidad. La carta de Servicios.

10. Centros de servicios sociales III: Gestión por procesos. Acuerdo y definición de procedimientos internos de gestión.

11. Proceso metodológico en intervención social: análisis de necesidades, planificación (fases, objetivos, indicadores, cronograma, etc.) y evaluación.

12. Planificación y programación desde Servicios Sociales de Atención Primaria. Conceptos y Principios Generales.

13. Elaboración, implantación y control de planes estratégicos. El análisis DAFO.

14. La evaluación en servicios sociales: Objetivos, tipos y fases. Técnicas e instrumentos de evaluación.

15. La prevención en intervención social: prevención primaria, secundaria y terciaria. Características y limitaciones de los programas de prevención.

16. Niveles de intervención social. De la intervención individual a la dimensión comunitaria. Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

17. La coordinación institucional. El trabajo en red en la intervención social. Protocolos regionales de coordinación sociosanitaria y sociolaboral.

18. El trabajo en equipo e interdisciplinar en servicios sociales.

19. La planificación de recursos humanos. El puesto de trabajo en las organizaciones. La jornada y calendarios laborales.

20. Habilidades directivas y de gestión de equipos: liderazgo, motivación y negociación. La importancia de la comunicación.

21. Dirección de reuniones, organización del tiempo y de las tareas de trabajo.

22. Técnicas e instrumentos en la intervención social. Historia Social, Ficha, Informe Social, Genograma, Ecomapa, etc.

23. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) y Sistema Unificado con SIUSS del Imas (SUSI)

24. Deontología y Ética Profesional.

25. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de Dependencia. Disposiciones Generales. La configuración del sistema. Procedimiento para el reconocimiento del grado y de acceso a las prestaciones y servicios de atención a la dependencia.

26. Valoración y reconocimiento del grado de discapacidad. Normativa sobre derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social

27. Los procesos de empobrecimiento y exclusión social. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión. Tendencias y estrategias en la lucha contra la pobreza y la exclusión.

28. Prestaciones de protección social en la Región de Murcia para personas en situación de vulnerabilidad social.
29. Renta Básica de Inserción y su reglamento.
30. La acción protectora del Sistema Español de Seguridad Social. Ingreso Mínimo Vital.
31. Pensiones no contributivas. Tipos y requisitos de acceso.
32. Servicios Sociales especializados para menores y familia en la Región de Murcia. Funciones, actividades y equipamientos. Organismos competentes. Servicios propios y concertados.
33. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
34. Desprotección infantil. Protocolos de actuación ante situaciones de maltrato a la infancia. Atención y protocolos de actuación ante casos de menores en situación de riesgo social.
35. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.
36. Recursos regionales y municipales existentes para la atención a víctimas de violencia de género.
37. La población inmigrante. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
38. Recursos y prestaciones para personas extranjeras. Procedimientos para la emisión de Informes de vivienda adecuada para reagrupación familiar y arraigo social.
39. Ley 15/2015, de 2 de Julio, de la jurisdicción voluntaria: provisión de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad. La tutela y la curatela.
40. Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. El programa de acompañamiento a la inclusión social, sus instrumentos y herramientas de trabajo.
41. Ley estatal y regional de voluntariado. El papel del voluntariado en los servicios sociales de atención primaria. Recursos existentes.
42. La participación de la iniciativa social privada en los servicios sociales de atención primaria. Normativa de aplicación.
43. Servicios de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
44. Recursos de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
45. Prestaciones económicas propias de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Alhama: Reglamento de Apoyo Familiar e Inserción Social y Reglamento de Apoyo a Familias con Menores.
46. Procedimientos y gestión de las compras y aprovisionamientos de los suministros necesarios.
47. Líneas de financiación de los servicios sociales de atención primaria: Procedimientos para la solicitud, ejecución y justificación de subvenciones.
48. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I al V.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____, con DNI n.º _____,
declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de mi participación en el proceso selectivo para proveer una plaza de **Jefe de Servicios Sociales**, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que la documentación acreditativa de los méritos alegados y relacionados en el documento de autobaremación son fiel copia de su original, y me comprometo a aportar la documentación original cuando me sea requerida.

Alhama de Murcia, a _____ de _____ de 202_____

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 15 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Cánovas López.